

DECRETO N° 099 (MC.E).

COLONIA ELIA 03 DIC 2019

DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS -

CARLOS LUJÁN MALDONADO RAMIREZ. -

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, en esta etapa de desarrollo de la Gestión y ante el avance de la misma como así también el incremento de tareas, se hace necesario dotar de personal al Municipio a los efectos que cumpla las funciones y objetivos de su creación. -

Que, a fs. 28, obra una nota presentada por el Secretario de Gobierno, donde solicita la contratación del Señor Carlos Luján Maldonado Ramirez, DNI: 27.746.649.-

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con mano de obra y las limitaciones que impone el Art. 37, de la Constitución Provincial, es posible proceder a la contratación de dicho personal. -

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar los contratos de Locación de Servicios oportunamente suscripto con CARLOS LUJÁN MALDONADO RAMIREZ, DNI: 27.746.649, con retroactividad al 1 de junio de 2019, cuya copia forma parte del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese. -

RICARDO MIGUELES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 01 días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **BARRERA, RAMÓN EDUARDO**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno Don **MIGUELES, RICARDO ANTONIO**, en adelante denominada El Comitente, por una parte, y por la otra **SERVICIOS INFORMÁTICOS**, del Señor **Carlos Luján Maldonado Ramírez**, DNI: **27.746.649**, en adelante el Prestador de Servicios convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Comitente dispone contratar a **SERVICIOS INFORMÁTICOS**, del Señor **Carlos Luján Maldonado Ramírez**, DNI: **27.746.649**, CUIT: **20-27746649-0**, con domicilio en Calle 14 de julio N° 736, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que realice tareas de Asesoramiento, reparación, reservas y/o backup de datos, servicios de mantenimiento de equipos y sistemas informáticos en el ámbito municipal, donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal y/o de la Secretario de Gobierno. -

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo. -


TERCERA (III - PRECIO) A los fines de determinar el precio de la prestación del Locador, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), mensuales. El monto acordado no comprende los insumos necesarios al efecto que el contratista o prestador de servicios cumpla el objeto contractual. -

CUARTA (IV - OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contrata. 2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne. 3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden. 4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular. 5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden. -

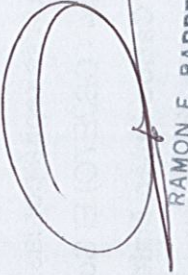
QUINTA (V - MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido. 2- El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado. 3- las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este

tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos. 4- Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia. 4- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

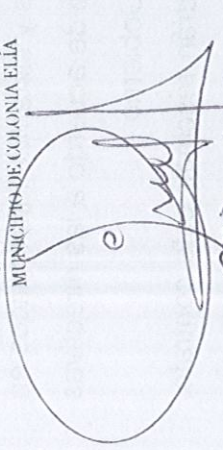
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RICARDO MIGUELES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA





RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


27.746.649
Qualden sob